



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de junio de 2010
No. 107

SUMARIO:

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2010.

AVISOS JUDICIALES: 1892, 445-B1, 1975, 1962, 1965, 1962, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 680-A1, 1973, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 451-B1, 452-B1, 453-B1, 677-A1, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961 y 677-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1943, 1976, 1964, 1942, 1944, 1941, 678-A1, 679-A1, 633-A1, 1974, 681-A1 y 682-A1.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del SNDIF, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículo 10, fracciones XII y XV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece en el Artículo 29, Fracción I, Inciso g): que los programas sujetos a reglas de operación "Deberán incluir criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos", que en la Fracción III, Inciso c) del mismo artículo señala los programas que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, entre los cuales se encuentran el Programa de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 234,415,445 pesos, incluyendo el rubro de Servicios Personales. En este monto no se contempla asignación original de recursos para subsidios. La población objetivo de este Programa, asciende a un total de 192,201 personas, que se atenderán en los 34 Centros de Rehabilitación de las modalidades centralizada y descentralizada.

ARTICULO 2. El presupuesto total asignado para el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es de 381,960,068 pesos. De este presupuesto, el monto original asignado a subsidios asciende a 288,913,213 pesos, que se aplicarán de la siguiente forma:

I. Un subsidio distribuible por un monto de 115,081,389 pesos que se aplicarán en las siguientes estrategias:

- Generación de proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo, que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación.
- Desarrollo e implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias que reciban los servicios que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia.
- Apoyos económicos temporales, apoyos en especie o apoyos para atención especializada, que contribuyan para que las personas con vulnerabilidad consideradas sujetas de asistencia social puedan subsanar sus condiciones emergentes.
- Atención a proyectos de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de asistencia social.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente forma:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	1,065	2,550,579.00
Baja California	1,884	3,250,579.00
Baja California Sur	921	1,900,579.00
Campeche	3,556	1,900,579.00
Coahuila	1,874	4,104,755.28
Colima	1,160	1,900,579.00
Chiapas	1,371	3,250,579.00
Chihuahua	2,878	3,250,579.00
Distrito Federal	7,741	25,995,222.00
Durango	6,130	4,639,579.00
Guanajuato	6,499	3,250,579.00
Guerrero	1,210	2,900,579.00
Hidalgo	1,724	3,025,579.00
Jalisco	1,715	3,250,579.00
México	1,576	3,250,579.00
Michoacán	2,067	3,250,579.00
Morelos	6,763	1,900,579.00
Nayarit	2,246	1,900,579.00
Nuevo León	1,571	3,250,579.00
Oaxaca	12,076	3,250,579.00

Puebla	1,615	3,250,579.00
Querétaro	1,280	3,150,579.00
Quintana Roo	944	1,900,579.00
San Luis Potosí	1,692	2,850,579.00
Sinaloa	6,986	1,900,579.00
Sonora	1,080	1,900,579.00
Tabasco	4,987	1,900,579.00
Tamaulipas	2,800	4,600,579.00
Tlaxcala	1,551	3,250,579.00
Veracruz	1,638	3,250,579.00
Yucatán	1,656	1,900,579.00
Zacatecas	3,532	3,250,621.00
TOTAL	95,788	115,081,389.28

Este recurso se distribuirá para cada estrategia, de la siguiente forma:

ESTRATEGIAS	RECURSO
Estrategia integral de desarrollo comunitario Comunidad Diferente	27,917,991.00
Programa de contingencia invernal	30,168,176.28
Fortalecimiento de las procuradurías de la defensa del menor y la familia	32,000,000.00
Atención a personas y familias en desamparo	24,995,222.00
TOTAL	115,081,389.28

Nota: Las diferencias que se observan en la relación de la población beneficiada y el recurso otorgado entre las entidades federativas, obedece a las características propias de cada estrategia y a los tipos de proyectos específicos a financiar.

II. Un subsidio no distribuible geográficamente que asciende a 173,831,824 pesos.

ARTICULO 3. La distribución presupuestal de los programas es indicativa, con excepción de los subsidios, ya que los recursos señalados en los Artículos 1 y 2, consideran gasto de operación de los programas, cuya composición puede variar en función de las necesidades de éstos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.

(R.- 303056).

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de marzo de 2010).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL EDICTO

En el expediente marcado con el número 198/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de información de dominio, promovido por ELENA UGALDE PEREZ, respecto del bien inmueble denominado "El Cerrito Potrerito", ubicado en la calle Prolongación Ignacio Allende, sin número; en la Colonia 10 de

Agosto, en la cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 metros, colinda con Elda Rosario Sotelo Ugalde; al sur: 13.45 metros colinda con Rufina Ayaala Cano, al oriente: 06.35 metros, colinda con Carmelo Nájera Velázquez; al poniente: 06.45 metros colinda con calle Prolongación Ignacio Allende Sur; con una superficie aproximada de: 87.00 metros cuadrados.

La Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos

dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1892.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO MENDOZA OROZCO.

JOSE ANTONIO GATICA CRUZ, promoviendo en mi carácter de apoderado de "Comercializadora de Huevo Allende, S.A. de C.V.", ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1136/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido en contra de GUILLERMO MENDOZA OROZCO, manifestando que el demandado GUILLERMO MENDOZA OROZCO, realizó la compra de varias cajas de huevo, que le fueron facturadas a su nombre por la parte actora y entregadas en las fechas que fueron pactadas, por las cantidades que en cada una de ellas aparece, reclamando como prestaciones las siguientes: "A).- El pago de la cantidad de \$276,018.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe de las trece facturas que se acompañan a este escrito. B).- El pago de los intereses al tipo legal que genere la cantidad reclamada como suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio. C) El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado GUILLERMO MENDOZA OROZCO se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para que manifieste lo que a su derecho convenga; así mismo hágasele saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a primero de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

445-B1.-7, 8 y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: APARICIO ALVAREZ y MIGUEL ALVAREZ RIOS.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ROSALINDA AGUILAR GONZALEZ, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 1352/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del lote sin número, manzana sin número ubicado en el predio denominado El Arenal (actualmente conocido por su ubicación como lote uno, manzana "A"), Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el

cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes. B.- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, ya que de poseedora me he convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y la misma me sirva de título de propiedad. C.- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de los codemandados se opongán temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.-En fecha cuatro de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato privado de compraventa con el C. MIGUEL ALVAREZ RIOS, en su carácter de vendedor respecto a la fracción del lote de terreno sin número de la manzana sin número, el inmueble ubicado en el predio denominado El Arenal (actualmente conocido por su ubicación como lote uno manzana "A"), en la calle camino al Monte Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con propiedad privada particular; al sur: 13.00 metros con andador o calle sin nombre; al oriente: 11.00 metros con camino al Monte; al poniente: 11.00 metros con lote 2 de la misma manzana. 2.- El inmueble descrito en el hecho que antecede, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 10A, volumen 1937, libro primero de fecha uno de marzo del año de mil novecientos treinta y siete a favor de APARICIO ALVAREZ, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos. 3.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado por MIGUEL ALVAREZ RIOS, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utilizo como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, así como también he cumplido con el pago de contribuciones fiscales, como es el pago de la manifestación sobre el impuesto de traslación de dominio de fecha trece de febrero del año dos mil ocho recibo, tal y como acredito con el formato número 0727 de la operación referida y su recibo de pago número AAA-86667, así como también el pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2008, tal y como lo acredito con el recibo oficial número AAA-80128 de fecha 28 de enero del año 2008. Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 4.- En este orden de ideas y en virtud de que tengo más de diez años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil abrogado en el Estado, es por lo que acudo ante su señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diez ordeno emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1975.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUADALUPE PALMAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1040/07, promueve ante este juzgado juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano JOSE PALMAS SANCHEZ, toda vez que se ignora el domicilio de la presunta heredera SOCORRO HERNANDEZ, se le hace saber que debe justificar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando su entroncamiento con el autor de la sucesión, previniéndole para que al apersonarse, señale domicilio para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1962.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 244/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso la información de dominio, promovida por ADRIANA CURZIO PAULLADA, la parte actora solicita que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la calle sin nombre s/n, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, perteneciente a Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 268.86 m con el señor Guillermo Hernández; al sur: 269.60 m con Gabriel Mariles Campos y Trinidad Mariles Campos; al oriente: 28.28 m con calle sin nombre; al poniente: 29.54 m con canal, con una superficie de 7,783.43 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veinticuatro de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1965.-8 y 11 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITACION

EXPEDIENTE: 455/2010.

CITACION DE AUSENTE: ALEJO AYALA MARTINEZ.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente número 455/2010, relativo procedimiento judicial no contencioso sobre: declaración judicial de presunción de muerte, del C. ALEJO AYALA MARTINEZ, promovido por: a la JOVITA CAMACHO ALAMO, se ordenó citar a ALEJO AYALA MARTINEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días, contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que la promovente solicita: A) La declaración judicial de presunción de muerte del C. ALEJO AYALA MARTINEZ, en virtud de que el antes mencionado; tiene más de dos años que fue secuestrado y no se ha tenido noticias de él, y sin saber su paradero. B) Una vez hecha la declaración solicitada se gire atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Toluca, y se expida el acta de defunción correspondiente; Basándose en los siguientes hechos: A) En fecha 29 de abril del año 1995, contrajo matrimonio civil con el C. ALEJO AYALA MARTINEZ ante el Oficial del Registro Civil No. 04 de la ciudad de Toluca Estado de México. B) Que en fecha 30 de abril del año 2008, el C. ALEJO AYALA MARTINEZ aproximadamente a las 7:50 AM, salió de nuestro domicilio conyugal ubicado en calle López Portillo s/n, km. 3 San Mateo Oztzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, en compañía de sus menores hijos de nombres JUAN DE DIOS, MAYRA y BERENICE de apellidos AYALA CAMACHO, para dejarlos en su escuela primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en el centro de San Mateo Oztzacatipan, domicilio conocido a un costado de la Iglesia, dejándolos en su escuela a los menores; y de ahí ya no se supo nada de el C. ALEJO AYALA MARTINEZ. C) Así mismo y en virtud de que el C. ALEJO AYALA MARTINEZ ya no regreso al domicilio conyugal, la promovente JOVITA CAMACHO ALAMO, recibió varias llamadas al celular de su hermano el C. RAMON CAMACHO ALAMO, pidiendo la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) si quería ver al C. ALEJO AYALA MARTINEZ con vida, sin especificar donde se entregaría el dinero, fue entonces que la promovente JOVITA CAMACHO ALAMO, acudió el día 02 de mayo del 2008, aproximadamente a las 12.00 hrs., a la Procuraduría General de Justicia, a efecto de levantar el acta correspondiente por el secuestro del señor ALEJO AYALA MARTINEZ, con número de acta TOL/AC3/II/609/2008, mesa 13, económico 897, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de lo sucedido con el C. ALEJO AYALA MARTINEZ.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día dos de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1963.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 412/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por INMOBILIARIA BASGAR DE TOLUCA, S.A. C.V. en contra de SONIA RIOS DIAZ y DAVID ORTEGA MONTES DE OCA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en casa número cuatro, del Fraccionamiento denominado Conjunto Residencial de La Rivera IV (cuatro romano), localizado en la esquina que forma la calle de Veinte de Noviembre y Tierra y Libertad, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado por los peritos, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1966.-8 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FRANCISCO JAVIER VERA MANJARREZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 529/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUZ MARIA CARRASCO HERNANDEZ, se ordenó mediante auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a FRANCISCO JAVIER VERA MANJARREZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguiente prestaciones: A).- Con fundamento en la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, pido dar por vencido en forma anticipada en razón de que los demandados han incumplido en el pago por más de dos mensualidades desde la constitución de ese crédito, el día 20 veinte de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos. B).- El pago de la cantidad de \$ 2'100,000.00 M.N. (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. C).- El pago de intereses vencidos y no pagados a partir del día 20 veinte de julio del año 1992 mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución de este juicio, de conformidad con lo convenido en el contrato indicado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en la fecha en la que se efectúe el pago en términos del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada más los pagos respectivos en términos de lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más los que se sigan pagando y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los impuestos y derechos que se hayan generado, sobre el bien inmueble motivo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1967.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A MARIA ELENA REYES MEDINA.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 428/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUZ MARIA CARRASCO HERNANDEZ, se ordenó mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a MARIA ELENA REYES MEDINA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra

y en lo esencial le demanda las siguiente prestaciones: A).- Con fundamento en la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito, dar por vencido en forma anticipada en razón de que los demandados han incumplido en el pago por más de dos mensualidades desde el 31 treinta y uno de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. B).- El pago de la cantidad de \$ 1'246,490.00 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivado del documento base de la acción. C).- El pago por concepto de intereses moratorios por la cantidad de \$ 918,320.34 M.N. (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.), vencidos y no pagados, computados a partir del 19 diecinueve de diciembre del año 2001 dos mil uno al 30 treinta de noviembre del 2006 dos mil seis, más los que se han y sigan venciendo, hasta el pago total de ese crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato indicado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en la fecha en la que se efectúe el pago en términos del contrato base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada más los pagos respectivos en términos de lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca más los que se sigan pagando y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1968.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 284/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por SILVESTRE LUJANO ARAUJO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.46 m con Inés Salazar Viuda de Palma y Marcos Valdez Palma; al sur: 19.00 m con Vialidad Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú; al oriente: 18.50 m con Marcos Valdez López; al poniente: 21.95 m con predio que ocupa el DIF, con una superficie de 328.005 metros cuadrados, el terreno se encuentra ubicado en Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú número 206 de Santa Cruz Cuauhtenco, Zinacantepec, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1969.-8 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 127/2010, MARIA MACRINA MALVAEZ SANCHEZ, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en Callejón Nicolás Bravo número 9, en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas: 4.59 metros, 1.95 metros, 4.89 metros y 5.30 metros con Eduardo Iniesta Carmona; al sur: 16.72 metros con María Macrina Malvárez Sánchez; al oriente: 7.50 metros con Callejón Nicolás Bravo; al poniente: 3 líneas: 2.11 metros y 0.19 metros con Eduardo Iniesta Carmoma y 5.62 metros con Juan Colín González, con una superficie aproximada de 177.00 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a siete de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1970.-8 y 11 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALMA ELIZABETH HIDALGO HERRERA, expediente 847/07, la Juez Octavo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito de Federico García Lorca, de la casa letra "A", de la manzana 27, lote 36, del conjunto urbano denominado "San Marcos" ubicado en San Marcos Huixtoco municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Los cuales se publicarán por dos veces en los estrados de este juzgado, así como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo; y por lo que respecta al C. Juez exhortado realizar la publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los estrados del juzgado que corresponda en turno. México, D.F., a 1 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Inés Crispina Hernández Sánchez.-Rúbrica.

1971.-8 y 18 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 78/2007.
SECRETARIA "B".

A: GUADALUPE HERNANDEZ CARMEN y FELIPE DE JESUS PADILLA AGUILAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ CARMEN y OTRO, expediente número 78/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a diecinueve de mayo del año dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el mismo se le tiene exhibido el certificado de gravámenes que acompaña el cual se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día treinta de junio del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de la Secretaría B debido al cúmulo de trabajo existente en el juzgado, siendo el bien inmueble a rematar, el departamento en condominio número cinco, ubicado en la calle de Azahares número veinticinco, lote número veinte, de la manzana veintiuno, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el municipio de Tultitlán Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre que la legislación procesal local señale. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1972.-8 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR HIPOTECARIA SU CASITA, en contra de LUIS ALBERTO MARTINEZ SILVA, expediente 25/08, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado la casa habitación de interés social identificada con la letra "A", del lote número 34, de la manzana 5, ubicado en la calle Real de Sonora, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$210,400.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), remate que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 06 de mayo del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

680-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 492/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por REPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIX TORICES CASTILLO, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en calle de Palomas, actualmente Avenida de Las Palomas, departamento 31, lote 5, manzana 1, fraccionamiento Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 17 de mayo de 2010.- E. C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica

680-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro y doce de mayo, nueve de abril, veinticinco de marzo de dos mil diez, y sentencia interlocutoria de fecha once de enero de dos mil diez, dictado los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3-C, fraccionamiento La Magdalena, en el municipio de Coacoico de Berriozábal, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, en el cual cuenta con el derecho exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101, con las medidas y colindancias que se precisan en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad \$294,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma lo que equivale a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para celebrar dicha subasta las diez horas del día treinta de junio del año en curso, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para formar parte en la correspondiente subasta, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur, 3er. Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado,

en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

680-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN antes BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO en contra de JORGE GARCIA SANCHEZ y GUADALUPE VEGA GONZALEZ, con número de expediente 568/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

AUDIENCIA: En México, Distrito Federal siendo las diez horas del día seis de mayo del dos mil diez, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, comparece la parte actora BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderada legal, Licenciada María Teresa Reyes Romero. La Secretaria hace constar que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, de aplicación complementaria al título especial de la Justicia de Paz, la publicación de los edictos fueron debidamente realizados en el periódico El Diario de México, en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado exhortado, en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo y de que hasta el momento no se encuentran postores. El C. Juez Acuerda: Por realizada la certificación que antecede por la Secretaria, para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en el artículo 579 del ordenamiento legal antes citado. El C. Juez Acuerda: Por realizada la certificación que antecede por la Secretaria de Acuerdos, para los efectos legales a que haya lugar. En uso de la palabra la parte actora por conducto de su Apoderada Legal manifiesta: Que toda vez que no comparecieron postores a la presente almoneda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 583 y 584 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, solicitó se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien hipotecado, sirviendo de base la cantidad de \$164,464.80 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), sin sujeción a tipo, y se ordene la preparación del mismo en los términos ordenados por auto de fecha siete de diciembre del dos mil nueve. El C. Juez Acuerda: Por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada legal, para los efectos legales ha que haya lugar, como lo solicita con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día treinta de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, haciéndole saber a la autoridad exhortante que se amplía el término de la publicación de los edictos, concediéndole un día más, por razón de la distancia, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código Procesal Civil y el término para su diligenciación empezará a correr a partir de que el presente exhorto sea recibido por el C. Juez exhortado, quedando a disposición del compareciente los oficios respectivos. Por lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión del C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Licenciado Jaime Guillén Palma, por ante la C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, Lic. Josefina Dolores Hernández Cruz.-Rúbrica.

680-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BRETON SANCHEZ GERMAN AUGUSTO, expediente número 1258/2007, el C. Juez dictó varios acuerdos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a veinte de mayo de dos mil diez.-Agréguese a su expediente 1258/2007, el escrito de la apoderada de la parte actora y como lo solicita, para que tenga verificativo la diligencia que refiere se señalan las diez horas del día treinta de junio próximo.-Notifíquese...-Doy fe.-"México, Distrito Federal, veintidós de abril de dos mil diez.-Agréguese a su expediente 1258/2007, el escrito de la apoderada de la parte actora y desprendiéndose del anexo que exhibe que la denominación de su representada cambió a HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, gírese atento oficio a la C. Directora de Oficialía de Partes Común Civil-Familiar, Sección Salas de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin que de no existir inconveniente legal alguno para ello, se sirva tomar nota que en virtud de lo anterior en el presente contradictorio debe quedar como parte actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y hecho que sea lo anterior, una vez que se tenga respuesta sobre el particular, procédase a realizar el cambio de carátula del expediente..."-Notifíquese...-Doy fe. "México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil diez.-Agréguese a su expediente 1258/2007, el escrito de la apoderada de la parte actora y atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 564, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se señalan las once horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como casa 2, del condominio marcado con el número oficial 92, de la calle Paseo Bosque de Quiroga y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote 8, manzana XXXI de la Segunda Sección del fraccionamiento Bosques de la Herradura, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que servirá de base para el remate, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del

Distrito Federal, en el periódico Diario de México.-México, D.F. a 26 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

1973.-8 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 2077/0, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por HECTOR GARCIA MONDRAGON, respecto del inmueble ubicado en la manzana cuarta, en el paraje denominado "El Coporito", del municipio de Jiquipilco, México, con una superficie aproximada de 2-03-27 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas, la primera 82.80 metros con Tomás Díaz Hernández, la segunda mide 70.70 metros colinda con Agustín Martínez Pérez, la tercera mide 43.40 metros y colinda con Eduardo Pérez Reyes, la cuarta mide 63.80 metros y colinda con camino, al sur: en dos líneas la primera mide 169.20 metros colinda con camino, la segunda 63.80 metros y colinda con camino, al oriente: en dos líneas, la primera 128.00 metros colinda con Ignacio García Pérez y Andrés Hernández Martínez, la segunda de 33.80 metros y colinda con camino, al poniente: en cuatro líneas la primera mide 69.40 metros con Agustín Martínez Pérez, la segunda mide 54.40 metros colinda con Eduardo Pérez Reyes, la tercera mide 19.70 metros y colinda con Eduardo Pérez Reyes, y la cuarta mide 10.20 metros colinda con camino. La Juez del conocimiento, mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil diez, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1945.-8 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EDICTO PARA EMPLAZAR A:
JOSE ANTONIO SAMANO CENTENO.

En los autos del expediente número 222/2010, hago de su conocimiento que en fecha veintidós de abril de dos mil diez, se ordenó emplazar a JOSE ANTONIO SAMANO CENTENO, por medio de edictos, haciéndoles saber que JOSE ISABEL MORENO ALBARRAN, ha promovido ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, juicio especial de desahucio, radicado bajo el número antes indicado, en su contra, demandándole: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en calle Lago Villarrica, número 432, colonia Seminario de esta ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil nueve, así como la de enero y febrero del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. B).- El pago de las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil nueve, así como la de enero y febrero del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio a razón de \$3,000 (TRES MIL PESOS) mensuales, cantidad pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción, en la cláusula segunda. C).- El pago de gastos y costas, en mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán publicarse el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días (30)

contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, u oponga excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto que ordena la presente publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretaría, Licenciada Soraya Verónica González Hernández.-Rúbrica.

1946.-8, 17 y 28 junio.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 715/2008.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MORALES LOPEZ HECTOR y ROSALES VIVAR EUSEBIA ADELINA, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ha señalado las diez horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble consistente en la vivienda "D", lote cincuenta y cuatro, marcado con el número cincuenta y cuatro de la calle Granizo, perteneciente a la manzana veintiséis, sección dos, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que servirá de base para el remate, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 13 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1947.-8 y 18 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 734/2007.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha siete de mayo del año dos mil diez, en relación con el proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE BARRIOS SARMIENTO y MARIA HORTENCIA FUENTES GRANADOS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, identificado como vivienda "B", dúplex construida sobre el lote condominal veintinueve, de la manzana treinta y cinco (hoy calle Vicente Guerrero número 109),

del conjunto de tipo mixto habitacional de interés social popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$509,000.00 M.N. (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación de edictos en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad.-México, D.F., a 7 de mayo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1948.-8 y 18 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 239/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MAGDALENA GARCIA DIAZ GONZALEZ, respecto a la posesión del inmueble ubicado en calle Independencia s/n, paraje El Tepozan, San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 56.91 metros con calle Independencia y la segunda de 50.54 metros con el señor Rubén Delgado, al sur: 107.4596 metros con predio de los señores Esteban Romero, Zeferino González y Luis Blanquel Ayala, al oriente: dos líneas la primera de 23.66 metros con camino viejo a Santa María Nativitas y la segunda de 29.943 metros con predio de Rubén Delgado, al poniente: 52.603 metros con propiedad de Samuel Mejía, Aureliano Romero y Lino Romero. Con una superficie real aproximada de 4,401.004 metros cuadrados, lo cual acredita MAGDALENA GARCIA DIAZ GONZALEZ, mantener el dominio del inmueble antes descrito, conforme a lo establecido por el artículo 3.22 del Código Civil vigente de esta identidad. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1949.-8 y 11 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.
 DEMANDADO: JOSE RAUL BARCENAS RODRIGUEZ y MARICRUZ CRISANTO GONZALEZ.
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 589/2000.
 SECRETARIA "A".

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este y se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa B-45 construido sobre la fracción

o lote "B" marcado con el número oficial 32B de la calle Rafael Valdovinos que forma parte del conjunto habitacional denominado Hacienda de San Pablo ubicado en el municipio de San Lorenzo Tetixtlac, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 61,489 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de junio del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1950.-8 y 18 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERIKA DINEE CAMPOS ARAGON, expediente número 417/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en vivienda número 585, del condominio número 4, lote 5, manzana 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Acozac, sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena publicar por dos veces de siete en siete días en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 19 de mayo de dos mil diez.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

1951.-8 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ROSA CONTRERAS TORRES, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1458/2008, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS FUENTES LOYOLA, los señores MINERVA FUENTES ROJAS, LAURA CELIA FUENTES ROJAS y EVA ROJAS GARCIA, denunciaron el intestado del finado anteriormente citado, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la denuncia. I.- En fecha 31 de mayo del año 2005, falleció JOSE LUIS FUENTES LOYOLA, tal como se acreditó con copia certificada del acta de defunción que anexaran a dicho escrito. II.- El último domicilio del de cujus estuvo ubicado en la Sinaloa No. 3, San Juan Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, México, III.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna, tal como se acredita con los informes del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, así como del Archivo General de Notarías del Estado; IV.- Las denunciadas LAURA CELIA y MINERVA ambas de apellidos FUENTES ROJAS se ostentan con el carácter de descendientes directas del autor de la sucesión, lo cual acreditan con sus respectivas actas de nacimiento exhibidas en copia certificada. V.- EVA ROJAS GARCIA promueve en carácter de cónyuge supérstite al haber contraído matrimonio con el de cujus el 23 de julio de 1965 y lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a su escrito de denuncia; VI.- El matrimonio de referencia se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal. Por lo que se notifica a la presunta heredera ROSA CONTRERAS TORRES, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a apersonarse al presente juicio por sí o por apoderado legal que le represente se continuará con la tramitación del juicio. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiséis de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

451-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FELIPE RUIZ GUEVARA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1655/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, MAXIMINO ALVAREZ PINEDA, le demanda la usucapción respecto del lote de terreno marcado con el número nueve, manzana cuatrocientos setenta y seis, zona siete, del ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, hoy perteneciente a la colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 171.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: nueve metros con lote diez, al sureste: diecinueve metros con lote ocho, al suroeste: nueve metros con calle Norte Siete y al noroeste: diecinueve metros con calle Oriente Veinte; asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de

Chalco, Estado de México, a nombre del demandado FELIPE RUIZ GUEVARA, bajo la partida número 614, volumen 109, libro primero, sección primera, de fecha 4 de abril de 1990; II.- En dicho inmueble ha hecho mejoras y construcciones con peculio propio; III.- Bajo protesta de decir verdad siempre ha tenido la posesión de dicho inmueble ya que lo adquirió del propio demandado mediante contrato de compra venta que celebraron el día treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); IV.- Desde el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha en la que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente; V.- En la actualidad no ha sido molestado por persona o autoridad alguna, por lo que solicita se declare en sentencia que se dicte en el presente juicio que ha operado a su favor todos y cada uno de los elementos prescriptivos y por ende se ha convertido en propietario por usucapión de dicho inmueble. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

452-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ISABEL MARTINEZ CRUZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 22/2010, relativo a Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ELPIDIA FLORES CENTENO, esta le demanda lo siguiente: a) La usucapión.- Respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número siete (07), manzana dieciocho (18), zona dos (02) del ejido Estación Xico, (actualmente Colonia Cerro del Márquez en este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (antes Chalco), Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, superficie total de: 243.00 metros cuadrados, al noreste: en 25.30 metros y colinda con lote seis, al sureste: en 10.55 metros y colinda calle sin nombre; al suroeste: en 26.00 metros y colinda con lote ocho y calle sin nombre, al noroeste: en 14.20 metros y colinda con lote dieciséis, manifestado que dicho lote de terreno se encuentra inscrito bajo la partida número 310, volumen 175, libro primero, sección primera de fecha 09, de junio de 1994, a favor de ISABEL MARTINEZ CRUZ, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: en fecha veintitrés de agosto de 1994, adquirí y tome posesión del lote de terreno, por medio de un contrato de compraventa que celebre con la señora ISABEL MARTINEZ CRUZ, mismo documento con el cual acredito la causa generadora de mi posesión, a partir de esa misma fecha tome posesión de manera pacífica, continua, pública, y de buena fe, y ante vista de los vecinos, asimismo el lote de terreno descrito anteriormente, lo he venido poseyendo en compañía de mi familia y en concepto de propietaria del mismo lote de terreno, además de que no he tenido ningún problema con ninguna persona ni de autoridad

respecto del dicho lote de terreno que poseo, y he venido ejercitando actos de dominio sobre el inmueble. En mérito de lo anterior, se emplaza a ISABEL MARTINEZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Meigarejo.-Rúbrica.

453-B1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACASE A: JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ.

SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, promovió ante este juzgado por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil-Usucapión, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ARTURO JIMENEZ SANDOVAL a través de su albacea ROBERTO RICARDO JIMENEZ CAMPOS y JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número 160/2010, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A) El terreno de común repartimiento, sin nombre, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente, primera cerrada de La Mora, número siete, localidad San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros con Brígida Barreto; sur: en treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros, con Carmen Noriega; oriente: en sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros, con el vendedor; poniente: en sesenta y dos metros, con Guillermo Antonio. Con una superficie aproximadamente de: 2,141.00 metros cuadrados. Mismo que adquirió el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que tomó posesión a título de dueño dicho inmueble.

B) Tildar la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del FINADO ARTURO JIMENEZ SANDOVAL y que en su lugar se registre el nombre de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS como propietaria actual de la propiedad citada.

C) De la sucesión intestamentaria a nombre del finado ARTURO JIMENEZ SANDOVAL, la declaración de que ha operado a favor de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, la prescripción positiva (usucapión) del inmueble antes descrito.

D) De JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, el reconocimiento de la operación de compraventa del inmueble materia de la litis de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, y de que le dio desde entonces, la posesión jurídica, física y material del inmueble referido.

E) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, la cancelación de la inscripción del inmueble descrito en inciso A), que aparece a favor del C. ARTURO JIMENEZ SANDOVAL, bajo el libro primero, sección primera, partida 532, volumen 142 en

fecha cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, debiendo en consecuencia quedar inscrito a favor de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias ya descritas.

F) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la presente demanda.

En el apartado a los hechos manifiesta, que del certificado de inscripción emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, se desprende que el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor de ARTURO JIMENEZ SANDOVAL, bajo el libro primero, sección primera, partida número 531, volumen 142 en fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que el veintidós de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, celebró contrato privado de compraventa con el C. JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, este último como vendedor, respecto del bien inmueble pluricitado, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la que recibió de SANDRA NIEVES JIMENEZ CAMPOS, al momento de la firma de dicho contrato, en presencia de los testigos ROBERTO RICARDO JIMENEZ CAMPOS y ALEJANDRO NICOLAS JIMENEZ CAMPOS, y que a partir de entonces, la compradora tomó posesión jurídica, física y material de la propiedad a título de dueña. De ahí que la posesión que SANDRA NIEVES JIMENEZ ostenta la propiedad del inmueble referido, desde hace más de diez años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y ejerciendo actos de dominio, al cual le ha hecho mejoras de pintura, limpieza y mantenimiento. Por ello, solicita que mediante sentencia definitiva se le reconozca como propietaria legítima de dicho inmueble al haber satisfecho los requisitos que al respecto señala la ley, y por ende se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda a su favor, previa la cancelación que se haga del anterior registro. En virtud de que se ignora el domicilio actual del codemandado JOSE HERNANDEZ DOMINGUEZ, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, o por conducto de su apoderado o representante legal, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

677-A1.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE LARA NAVARRETE:

Se hace de su conocimiento que ANDRADE GARCIA LUIS ENRIQUE, por su propio derecho, en el expediente 288/2006, promueve en su contra, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto de las prestaciones siguientes: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto de una fracción del lote denominado Pastal ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México; cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación; B).- La

cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JOSE LARA NAVARRETE, bajo partida número 75, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha 20 de julio de 1976, respecto del terreno materia del presente juicio; C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del lote de terreno materia del presente asunto.

En relación a los siguientes hechos: 1.- El C. JOSE LARA NAVARRETE, aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, como propietario del lote denominado Pastal, ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec, del municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 415.13 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 08.50 mts. con José Barrón, al sur en 12.00 mts. con Felipe Barrón, al oriente en 40.00 mts. con José Barrón, al poniente en 40.00 mts. con camino público tal y como se puede constar con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad que se anexa en el presente; 2.- En fecha 20 de febrero de 1989, celebre contrato de compraventa con CUAUHTEMOC ANDRADE GARCIA, respecto de una fracción del lote denominado Pastal ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 145.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 09.60 metros con Báez Reyna José Enrique, al sur en 10.80 metros con Espinosa Blancas Ignacio, al oriente en 14.25 metros con propiedad privada y al poniente en 14.75 metros con calle H. Galeana; 3.- Manifiesto a su que el C. CUAUHTEMOC ANDRADE GARCIA, adquirió la propiedad de una fracción del lote denominado Pastal, ubicado en la calle H. Galeana #7 del pueblo de San Juan Ixhuatepec del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México del C. José Lara Navarrete, con una superficie de 145.50 m2, con las medidas y colindancias descritos en el hecho anterior; 4.- En fecha 20 de febrero de 1989, el C. Cuauhtémoc Andrade Garcia me dio la posesión del lote de terreno materia del presente juicio al suscrito, señalándome las medidas y colindancias. Por lo que, la poseo en carácter de dueño desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestra que tengo tal calidad de dueño del citado inmueble; 5.- Es el caso, de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que exhibi con antelación, desde que tengo la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente soy el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que soy dueño del citado inmueble. Además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que poseo en compañía de mi familia, ya que le he hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan mi calidad de propietario; y 6.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a los C.C. ANDRADE GARCIA CUAUHTEMOC y JOSE LARA NAVARRETE, las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente curso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de JOSE LARA NAVARRETE; por lo que me veo en la necesidad de acudir al órgano jurisdiccional conforme a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, para que por medio de la declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión y me ha convertido en el propietario del bien inmueble materia del

presente juicio y se inscriba a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Ordenándose por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiuno días del mes de abril del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

677-A1.-8, 17 y 28 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso relativo al juicio especial hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de SONIA GABRIELA ORTEGA HERNANDEZ, expediente número 1021/06, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en lote de terreno número ciento diecisiete, de la manzana trece (romano) y casa en el construida de interés social, tipo "A", marcada con el número oficial trece, de la calle sin nombre ubicado en el conjunto urbano denominado Lomas de Coacalco, Sección Bosques, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente Primer Retorno de Lomas de Santander, ubicado en el conjunto urbano denominado Lomas de Coacalco, Sección Bosques, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal.-Así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 31 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1952.-8 y 18 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE NUMERO: 1472/1996.
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ALEJANDRO DUEÑAS GUTIERREZ e IRMA SALAZAR ROBLES DE DUEÑAS, por acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, se ordenó sacar a remate en

primera almoneda, respecto del predio resultante de la fusión de los lotes 1, 13 B, 13 C, 14, 15 y 16 de la manzana 19 (diecinueve) y 2 (dos) de la manzana 56 (cincuenta y seis) y construcciones en el existentes, marcadas con el número oficial 54 (cincuenta y cuatro), de la Avenida Delicias, del Fraccionamiento Huertas las Delicias Popo-Park, municipio de Atlautla, Amecameca, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto el rendido por el perito valuador de la demandada, por la cantidad de \$9'670,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, proceda a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión tableros y avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Excelsior, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se señalan las once horas del dieciocho de junio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1953.-8 junio.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIA CARMEN GUILLEN LOPEZ, en el Expediente No. 1235/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día treinta de junio del año en curso, en donde se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, ubicado en: departamento tipo 0-1 número G-01, hoy departamento tipo 01, número G-01 del conjunto en condominio marcado con el número 11, de la calle de Albatros, lote 6, manzana 21, zona quinta, Desarrollo del Lago de Texcoco, en Rinconada de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico La Razón, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-México, D.F., a 6 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1954.-8 y 18 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que ARTURO DUARTE VALENCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso en el expediente número 147/2010, la inmatriculación respecto del terreno denominado "Xacopinca" de los llamados de común repartimiento de calidad eriaz, ubicado en calle Aurelio Rivero, sin número, de la

población de Santa María Chiconautla en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,097.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, 11.00 metros y colinda la calle Aurelio Rivera, al norte: 9.00 metros y colinda con la propiedad del señor Arturo Duarte Ledesma, al sur: 20.00 metros y colinda con propiedad del señor Filiberto Leandro Badillo Coronel, al oriente: 64.15 metros y colinda con propiedad del señor Adolfo Duarte Rojas y Saúl Duarte Rojas, al poniente: en dos medidas de 20.30 metros y colinda con propiedad del señor Arturo Duarte Ledesma, al poniente: 43.60 metros y colinda con propiedad de la señorita Diana Duarte Silva, refiriendo sustancialmente en su escrito inicial de demanda, que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora María Cruz Valencia Ambriz, como consta en el contrato de compraventa de fecha 28 de febrero de 1978, que ha poseído el inmueble de referencia desde hace más de diez años, que el inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal y se encuentra al corriente en el pago, que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla; así también refirió que anexaba a su escrito una certificación del Estado actual del predio de su propiedad, croquis descriptivo de localización del inmueble, y constancia expedida del Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido; al igual en dicho libelo ofreció las pruebas que estimó pertinente, fundando su petición en los artículos 8.52 fracción II y 8.58 del Código Civil vigente, así como los artículos 2897 fracción I y 2903 "E" del Código Civil abrogado para el Estado de México, solicitando la inmatriculación del inmueble descrito en líneas precedentes, se publique su solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación local, se de vista al Ministerio Público, se realicen las notificaciones correspondientes a los colindantes respectivos y en su oportunidad se dicte sentencia ordenando la inmatriculación mediante información de dominio.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1955.-8 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que MAURILIO RAMIREZ GALLARDO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, en el expediente número 393/2010, respecto del predio ubicado la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente a la jurisdicción de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la calle René Quiroz número 15, que comúnmente se le conoce con el nombre de "Tepetzintla", el cual tiene una superficie de 160.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 metros anteriormente con propiedad del señor Teodoro Enríquez, actualmente colinda con andador; al sur: 11.30 metros, colindando anteriormente con propiedad del señor Román Enríquez, actualmente colinda con propiedad del señor Humberto Martínez Pineda, al oriente: 14.64 metros anteriormente colindaba con calle sin nombre, actualmente colinda con calle René Quiroz, al poniente: 14.64 metros, anteriormente colindaba con propiedad del señor Mario Enríquez Ricaño, actualmente con propiedad de la señora Josefina Sarmiento Gallardo, refiriendo sustancialmente en su escrito inicial de demanda que desde hace más de veinticinco años, está en posesión como propietario e ininterrumpidamente del inmueble antes señalado, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su posesión deriva de la transmisión que le hizo el señor Mario Enríquez Ricaño, según consta en el contrato de compraventa de

fecha 23 de enero de 1975, que el terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del inmueble, y se encuentra al corriente en el pago, que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla; así también refirió que anexaba a su escrito una certificación del estado actual del predio de su propiedad, croquis descriptivo de localización del inmueble y constancia expedida del comisariado ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido y no afecta el patrimonio municipal; así también en dicho libelo ofreció las pruebas que estimó pertinente, fundando su petición en los artículos 8.52 fracción II y 8.58 del Código Civil vigente, así como los artículos 2897 fracción I y 2903 "E" del Código Civil abrogado para el Estado de México, solicitando la inmatriculación del inmueble descrito en líneas precedentes, se publique su solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación local, se de vista al Ministerio Público, se realicen las notificaciones correspondientes a los colindantes respectivos y en su oportunidad se dicte sentencia ordenando la inmatriculación mediante información de dominio.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1956.-8 y 11 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1021/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAAC JAVIER ESPINO BARRIENTOS, en contra de HUMBERTO SOLIS MARTINEZ y PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión a favor de ISAAC JAVIER ESPINO BARRIENTOS, respecto de un inmueble y casa en él construida, ubicado en calle Mariposa número 41, lote 23, manzana 203, tercera sección, fraccionamiento Unidad José María Morelos, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 24, al sur: 16.00 metros con linderos, al oriente: 08.00 metros con linderos, al poniente: 06.00 metros con calle Mariposa, como consecuencia se haga la tildación correspondiente en el asiento registral de la partida 206, volumen 230, libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa el Registro Público de la Propiedad de este distrito.

Deberá presentarse el codemandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1957.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 161/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por RODOLFO NAVARRO MARQUEZ en contra de YOLANDA APREZA RAMIREZ y SERGIO ADRIAN CEBALLOS CASTILLO, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Azhar No. 104-B, manzana 37, lote 03 en el Fraccionamiento Las Margaritas, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.10 metros con vivienda 105-E, 1.50 metros con vivienda 104-A, al sur: 3.85 metros con calle Azahar y 0.75 metros con vivienda 104-A, al oriente: 18.40 metros con vivienda 104-C y al poniente: 18.40 metros con vivienda 104-A, con una superficie de: 71.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 334-1048, volumen 321, libro primero, sección primera, fojas 40 de fecha 17 de marzo de 1992, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$757,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el dos de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.
1958.-8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA FERNANDEZ LIRA y FRACIONAMIENTO POPULARES, S.A.

IRENE MOLINAR CARBAJAL, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 254/09, de este juzgado le demanda a AURORA FERNANDEZ LIRA y FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A., las siguientes prestaciones; A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 154 ciento cincuenta y cuatro, colonia Loma Bonita, del lote 20 veinte, manzana H, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 145.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 19.60 metros con lote 18-A; al sur: 19.60 metros con lote 21; al oriente: 07.40 metros con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 07.40 metros con lote 9; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y uno, IRENE MOLINAR CARBAJAL representada por ESPERANZA CARBAJAL SANTOS, celebró contrato privado de compraventa con AURORA FERNANDEZ LIRA, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo del dos mil diez, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
1959.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. N°. 323/2009.

DEMANDADOS: FINANCIERA DEL NORTE S.A. y ERNESTINA MENDOZA TORRES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA DE JESUS TORRES JARAMILLO, le demanda en la vía ordinaria civil A) La propiedad por usucapión (prescripción positiva), del lote de terreno número cuatro, de la manzana 3 A, ubicado en calle cuatro, número ciento ochenta y uno, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de oposición, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 3, al sur: en 20.00 metros con calle Salvador Allende, al oriente: en 10.00 metros con lote 8, al poniente: en 10.00 metros con calle Cuatro. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que posee el inmueble con todos los atributos que la ley establece para que opere la usucapión a su favor, lote de terreno que ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, mismo que adquirió de la señora ERNESTINA MENDOZA TORRES, mediante un contrato privado de compraventa celebrado el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, y desde esa fecha lo posee con el animus domini, por lo que siempre le han considerado como propietaria y desde que le entregaron la posesión en ningún momento ha dejado de detentarla, ya que siempre ha vivido ahí, ha pagado contribuciones y realizado actos que muestran su dominio sobre el inmueble, nunca ha tenido problemas y jamás ha sido molestada, por lo que su posesión ha sido de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda, en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
1960.-8, 17 y 28 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 127/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR MARTINEZ ESCOBAR en su carácter de endosatario en procuración de OCOTLAN MA. GUADALUPE PARRILLA LOPEZ, en contra de

PAULA LOPEZ AVELAR en su carácter de deudor principal y de HECTOR REYES LOPEZ en su carácter de aval, se convoca postores para la venta judicial de: El inmueble ubicado en calle Relox número treinta y uno "B", en Amecameca, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, las diez horas del día nueve de julio del año dos mil diez.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la "GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO", "Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México", "Tabla de Aviso de Este Juzgado" y en el "periódico de mayor circulación de esta zona". Dados a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.-Secretario Judicial del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca del Estado de México, Lic. Jaqueline Fragoso Garay.-Rúbrica.

1961.-8, 14 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de mayo del año dos mil diez.

Por este medio, se hace saber que FORTINO CAMACHO MUÑOZ, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 255/2010, Juicio Ordinario Civil, en contra de MERCEDES DEL ROSARIO RAMIREZ FRANCO, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: Disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con la demandada, manifestando bajo protesta de decir verdad que durante su vida matrimonial no adquirieron bienes muebles o inmuebles. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon tres hijos de nombres JOCELYN AGLAE, JESUS ALEJANDRO e ITZEL CAROLINA todos de apellidos CAMACHO RAMIREZ. 3.- Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en Cerrada Margaritas, número nueve, colonia Ejidos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Manifiesta que tuvieron problemas conyugales y el ahora demandado se separó del domicilio conyugal doce de septiembre del dos mil cuatro, llevándose únicamente sus objetos personales, sin que a la fecha volvieran a hacer vida en común, percatándose de tales hechos familiares y amistades. 5.- Manifiesta también que a partir del día doce de septiembre del dos mil cuatro, los cónyuges han dejado de cumplir con los fines esenciales del matrimonio, que no tienen el ánimo de reanudar relación alguna, teniendo más de dos años separados, percatándose de tales hechos el señor Mauro Camacho García, Fortino Camacho Martínez y José Alberto García Barrientos.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto da fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, se ordena notificar MERCEDES DEL ROSARIO RAMIREZ FRANCO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

677-A1.-8, 17 y 28 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8,754/176/2009, EL C. JOSE JORDAN CUERO ANTOLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y sin número en la jurisdicción de San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Fernando Mondragón Rodríguez, al sur: 19.00 m colinda con Erick Enock Basilio, actualmente colinda con Eric Enoc Basilio Bello, al oriente: 11.00 m colinda con Silverio Mondragón Rodríguez, al poniente: 11.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 209.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1943.-8, 11 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 13/01/10, C. ENRIQUETA BRIONES LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Durazno, ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con Emma Briones Leal, al sur: 12.00 m con calle Las Morenas, al oriente: 26.00 m con César Iván Carrillo Paulin, al poniente: 26.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3939/65/10, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, población de San Pedro Pozohuacan, predio denominado "Tlattepingo", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.41 m con Martín Hernández González, al sur: 16.80 m con Marisa Hernández González, al oriente: 14.59 m con Marcial Redonda Palomares, al poniente: 14.59 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 242.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 137/4/10, C. EULALIO DAMASO MONTAÑO ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel Atlamajac, predio denominado "Caltitla", municipio de Temascalapa, distrito

de Otumba, mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Benito Juárez, al sur: 21.00 m con Elvia Mora, al oriente: 24.06 m con calle Querétaro, al poniente: 20.75 m con sucesión de Arcadio Medina. Superficie aproximada de 436.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3938/64/10, C. MARISA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, población de San Pedro Pozohuacán predio denominado "Tlaltepingo", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con Columba Hernández González, al sur: 18.43 m con Av. Dieciséis de Septiembre, al oriente: 25.36 m con Marcial Redonda Palomares, al poniente: 19.53 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 383.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 74/20/10, C. CERAFIN ZAVALA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional, manzana 4, lote 1, terreno denominado "Xonacatlalli", poblado de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.14 m con calle Tlaloc, al sur: 10.00 m con Av. Nacional, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 219.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

CONVOCATORIA de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en sesión de fecha veintisiete de mayo del año 2010, se convoca a todos los señores accionistas de Autotransportes Colón Nacional, S.A. de C.V., a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevara a cabo el día diecisiete de junio del año dos mil diez a las diez horas, en el domicilio social, de conformidad con la siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura del acta de la anterior asamblea general extraordinaria de accionistas y revocación, modificación o ratificación de los acuerdos adoptados en la misma. 2.- Exclusión y admisión de accionistas. 3.- Regularización del registro de acciones y de los títulos correspondientes. 4.- Asuntos generales. Se suplica a los accionistas se sirvan presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 3 de junio de 2010. Atentamente. Juan José Vilchis Viveros, Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica).

1964.-8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 17,594 volumen 404, de fecha Veintitrés de Abril de año dos mil diez, pasado ante mí fe, a solicitud de los señores María del Carmen Monroy Montes de Oca, quien también es conocida con el nombre de María del Carmen Monroy Montes de Oca de Mier y Ramón Antonio Mier Monroy, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MARCO ANTONIO RAMON MIER GUTIERREZ quien también fue conocido con el nombre de RAMON MIER GUTIERREZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose la heredera universal sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea Testamentario el Señor Ramón Antonio Mier Monroy. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México, a los 01 días del mes de junio del año 2010.

ATENTAMENTE

Notario Público Número sesenta y uno
Del Estado de México.

Licenciado Roberto Sánchez Lira.-Rúbrica.

1942.-8 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 1º de julio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores García-moreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67259", volumen "1429", de fecha "20 de abril de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CLAUDIA AGUILAR LOPEZ, a solicitud de los señores LUIS BENITO MENDEZ ROBELO, CARLOS JAVIER MENDEZ AGUILAR y LUIS ALEJANDRO MENDEZ AGUILAR**, el primero como **cónyuge supérstite** y los segundos como **descendientes directos** del de de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **CLAUDIA AGUILAR LOPEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1944.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 2008 DEL VOLUMEN 38 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010, A SOLICITUD DE

EDNA JESSICA MARIANA Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS DE LA SOTA GASGA, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INSTANTANEA A BIENES DE JAVIER DE LA SOTA BENITEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 70 DE SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS TODOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

1941.-8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco, Volumen Trescientos Sesenta y Nueve, de fecha treinta de abril del dos mil diez, otorgada ante al Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **CRISTINA DOMITILA SALAZAR BENITEZ**, aceptando la Herencia los Señores **GUADALUPE FLORENCIO ORDOÑEZ SALAZAR, RICARDO ORDOÑEZ SALAZAR y GUSTAVO ORDOÑEZ SALAZAR**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor **GUADALUPE FLORENCIO ORDOÑEZ SALAZAR**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 7 de Mayo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMALIA MORALES MOLINA**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA Y JORGE ALEJANDRO LINARTE MIRANDA**, Y ALBACEA LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA**, POR ESCRITURA 3539, VOLUMEN 99, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABLES) EN EL DIARIO OFICIAL.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IMELDA LINARTE PERALTA**, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA Y JORGE ALEJANDRO LINARTE MIRANDA**, Y ALBACEA LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN LINARTE MIRANDA**, POR ESCRITURA 3540, VOLUMEN 99, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABLES) EN EL DIARIO OFICIAL.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2010.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 37,704, de fecha 02 de junio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **IRMA SANCHEZ ROSAS**, en su carácter de **ALBACEA, RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **HUMBERTO DANIEL FLORES GUTIERREZ**, también conocido como **HUMBERTO FLORES GUTIERREZ**, compareciendo la expresada señora también en su carácter de **UNICA y UNIVERSAL HEREDERA** en dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

678-A1.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión Testamentaria (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ GARCIA GARCIA**, también conocida como **MARIA DE LA LUZ GARCIA, MARIA DE LA LUZ GARCIA DE MUÑOZ, y MARIA DE LA LUZ GARCIA GARCIA DE MUÑOZ**, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, a mi cargo, en escritura número 25,636, Volumen 556, de fecha **uno de junio del año dos mil diez**, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen los avisos respectivos, señor **HECTOR JUAN MUÑOZ GARCIA**, en su carácter de **Albacea y heredero** y **MAURO MUÑOZ PEREZ** representado por **MAURO SERGIO MUÑOZ GARCIA, MARIA DE LOURDES, VIRGINIA y ANGELICA**, de apellidos **MUÑOZ ALEJANDRI**, y los señores **GUILLERMO BLADIMIR y MAURO SERGIO**, de apellidos **MUÑOZ GARCIA** en su calidad de **herederos**, de la de cujus, anunciando su muerte, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Se expide la presente a dos de junio del año dos mil diez.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO.

679-A1.-8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,885 de fecha 17 de Febrero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de los señores José Francisco Fernández Posada, también conocido como José Fernández Posada y Victoria Rosillo Velasco, también conocida como Victoria Rosillo de Velasco, que otorgaron los señores María de los Angeles, también conocida como María, por su propio derecho y en representación de la señora Amalia Victoria Fernández y Rosillo, también conocida como Amalia Victoria Fernández Rosillo, Esperanza, Carlos, Luis Fernando y María del Carmen, de apellidos Fernández Rosillo, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Mayo del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

633-A1.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,467, de fecha 25 de Febrero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo

constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María de la Luz Torres Villegas, que otorgó la señora Rosa María Reyes Torres, representada en ese acto, por el señor Miguel Angel Pulido Corona, en su calidad de "Única y Universal Heredera", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Mayo del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

633-A1.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 118019 de fecha 25 de mayo del 2010 la señora ESPERANZA BRACCHINI CIMADOMO inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ALDO ENRIQUE BERENGUEL BRACCHINI en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de mayo del año 2010.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1974.-8 y 17 junio.

SIPAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	143.80	Suma Pasivo	23,108.00
Documentos por Cobrar	0.00	Capital Social	512,294.00
Mobiliario y Equipo	0.00	Reserva Legal	14,658.00
		Resultados de Ejercicios	
		Anteriores	(549,917.00)
		Total Capital Contable	(22,965.00)
SUMA ACTIVO	\$143.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$143.00

Tlalnepantla, Estado de México, a 2 de junio de 2010

Jorge Rivera Albarrán
Liquidador
(Rúbrica).

681-A1.-8, 22 junio y 6 julio.

PREMIUM PAPER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. PPI-050412-1T9

Tercera de tres publicaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PREMIUM PAPER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010

TOTAL ACTIVO	349,343.28
TOTAL PASIVO	270,575.48
TOTAL CAPITAL CONTABLE	78,767.80
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	349,343.28

México, D.F., a 12 de Mayo de 2010.

Delegado Especial
Ing. José Luis Celorio Mora
(Rúbrica).

682-A1.-8 junio.